



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, en los municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán del estado de Puebla, de fecha 14 de enero de 2022, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas candidatas al cargo de presidentas y presidentes municipales que Movimiento Ciudadano postulará el próximo 6 de marzo en el estado de Puebla, se reunió en sesión el día 28 de enero de 2022 para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Base Vigésima Primera de la Convocatoria citada que dice **“Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”**; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en función del artículo 41 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, determinó previa autorización expresa y por escrito, se convoque a Coordinadora Ciudadana Estatal para erigirse en Asamblea Electoral Estatal, a fin de elegir las candidaturas que Movimiento Ciudadano postulará al cargo de presidentas y presidentes municipales en los Ayuntamientos de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2022, del Estado de Puebla. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Puebla, Puebla.

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario